



## INVITACIÓN PÚBLICA

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-025-2019

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publica la presente Invitación Pública, con el propósito de que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo; podrán hacerlo vía [portal del SECOP II](#).

**OBJETO:** Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura Mejoramiento Locativo a través del Reemplazo de ducteria de fibra de vidrio que se encuentra deteriorada por vetustez, por ducteria en lámina galvanizada en el piso 6 del Edificio Centro Cívico.

**PUBLICACIÓN Y AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA:** 06 de diciembre de 2019.

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL \$ 82.146.950.00** incluidos impuestos y contribuciones de ley.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** En el portal web del SECOP II únicamente se reciben las propuestas de los oferentes.

### CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
  - 1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
  - 1.2. OBJETO
  - 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN
  - 1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
  - 1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
  - 1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
  - 1.7. FORMA DE PAGO
  - 1.8. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
  - 1.9. ALCANCE DE LA PROPUESTA
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN
  - 2.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
  - 2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
  - 2.3. PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS
  - 2.4. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS
  - 2.5. PROPONENTES HÁBILES
  - 2.6. REQUISITOS HABILITANTES



- 2.6.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
- 2.7. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS
- 2.8. DECLARATORIA DESIERTA
- 2.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 3. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
  - 3.1. ASPECTOS HABILITANTES
  - 3.2. EXPERIENCIA
  - 3.3. ASPECTOS TÉCNICOS
  - 3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS
- 4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
- 5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
- 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
  - 6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
  - 6.2. CESIÓN DEL CONTRATO
  - 6.3. PRESTACIONES SOCIALES
  - 6.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
  - 6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES
  - 6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
  - 6.7. INDEMNIDAD
  - 6.8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - 6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

## **ANEXOS**

ANEXO No. 1: Formato Carta de Presentación de Persona Natural

ANEXO No. 2: Formato Carta de Presentación de Persona Jurídica

ANEXO No. 3: Formato Carta de Presentación de Consorcio o Unión Temporal.

ANEXO No. 4: Certificación de Experiencia Similar

## **RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

1. La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta que los pliegos de condiciones son generados electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

2. El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Lo invitamos a consultar el siguiente link.



[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_guia\\_minima\\_cuantia\\_entidades.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_minima_cuantia_entidades.pdf)

3. El proponente debe presentar la oferta económica, ingresando en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad. En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_presentar\\_oferta\\_proveedor\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf)

4. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS 2 de 68 Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

5. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta al correo electrónico [contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, el cual lo puede consultar en el siguiente link.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

“Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros casos.

**Es de resaltar que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y al pliego definitivo deberán necesariamente hacerse en la pestaña de observaciones que para tal efecto trae la plataforma SECOP II, ya que en el caso de ser enviadas por la pestaña mensajes, se tendrán como una petición, y así se le dará trámite.**

**TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO  
ANTICORRUPCIÓN**



En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe ser remitida a los correos electrónicos:  
[contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:contrabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o [en el portal del SECOP II](#)

## **CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**

#### **1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
72101511	SERVICIOS DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS



Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

## 1.2. OBJETO:

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura Mejoramiento Locativo a través del Reemplazo de ducteria de fibra de vidrio que se encuentra deteriorada por vetustez, por ducteria en lámina galvanizada en el piso 6 del Edificio Centro Cívico.

### 1.2.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20". INCLUYE FABRICACION Y MONTAJE ASI COMO LA SOPORTERIA EN RIEL CHANEL GALVANIZADO DE 4CM X 2CM, VARILLAS ROSCADAS GALVANIZADAS DE 3/8", DOBLE TUERCA Y DOBLE ARANDELA DE 3/8" CON CHAZOS DE ANCLAJE HDI DE 3/8"	M2	525		\$ -
2	AISLAMIENTO DE DUCTERIA EN DUCT WRAP O SIMILAR	M2	525		\$ -
3	REJILLAS DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER DE 12" X 12"	UND	32		\$ -
4	DIFUSORES DE SUMINISTRO ALETA FIJA 4 VIAS CON DAMPER DE 12" X 12"	UND	32		\$ -
5	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA SIN DAMPER DE 24" X 24"	UND	10		\$ -
6	ACOPLE DE DUCTERIAS DE SUMINISTRO Y RETORNO A UNIDADES SPLIT EN CUARTO DE MAQUINAS PARA PISO 6	UND	3		\$ -
	<b>SUBTOTAL (1)</b>				\$ -
	<b>ADMINISTRACION 15%</b>				\$ -
	<b>IMPREVISTOS 5%</b>				\$ -
	<b>UTILIDAD 5%</b>				\$ -
	<b>SUBTOTAL (2)</b>				\$ -
	<b>CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA DEL 5%</b>				\$ -
	<b>CONTRIBUCIÓN 0.5% CORRESPONDIENTE A ESTAMPILLA (PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA)</b>				\$ -
	<b>IVA 19%</b>				\$ -
	<b>TOTAL</b>				\$ -

## 1.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de diseño e instalación de la ducteria en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas relacionadas a su labor.



- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
- El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la nación – consejo superior de la judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.
- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- En la construcción y acabados de las obras, la nación – consejo superior de la judicatura será exigente y, por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Nación – Consejo Superior De La Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, se aproximarán a un decimal.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista y el número asignado al trabajador.
- Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la SUPERVISIÓN, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
- Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la SUPERVISIÓN.





- **Vigilancia:** correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación.

En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

*Los proponentes deben garantizar que los elementos cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante un lapso de tiempo considerable, establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas.*

### **Especificaciones Generales**

Determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulando condiciones constructivas, pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo. Cualquier cambio en las cantidades o especificaciones técnicas que proponga el contratista deberá ser aprobado por la entidad contratante en forma escrita antes de su ejecución, previo concepto favorable de la supervisión. Cualquier omisión en las presentes especificaciones no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprendidos en la ejecución, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc., cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución de los trabajos será responsabilidad del contratista. La supervisión estará autorizada para rechazar cualquier material o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos por la misma. Igualmente podrá rechazar trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no esté realizada correctamente, sin que esto genere sobre costos. Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genera por mala ejecución, correrá por cuenta del contratista.

*El contratista deberá prever la vigilancia durante el tiempo de ejecución del contrato, considerando para ello todos los costos que se generen. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, repuestos, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de los trabajos. No se aceptarán retardos en la ejecución de los mantenimientos por ninguna de estas causas. Es de suma importancia que el contratista verifique personalmente las distancias reales, los lugares de suministro de repuestos y/o materiales y cualquier otro determinante que afecte directa o indirectamente la ejecución de los trabajos y por ende el presupuesto final.*

### **NOTAS GENERALES**

El alcance del trabajo comprende la provisión de mano de obra, la dirección técnica, el suministro de repuestos, materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la totalidad de las actividades indicadas en estas especificaciones.

Para la ejecución de los trabajos el contratista se ceñirá a los siguientes documentos:



- Las especificaciones aquí consignadas
- Todas las normas ASHRAE y SMACNA que cobijen a cada uno de los equipos, accesorios y materiales que se usaran en el desarrollo de los trabajos.

*Los trabajos a ejecutar consisten en:*

- *Suministro e instalación de ductos y aislamientos, rejillas y difusores*
- *Suministro e instalación de tuberías y aislamientos*
- *Pruebas de presión a tuberías*

*El contratista suministrará todos los materiales e instalará equipos complementarios necesarios para el sistema de aire acondicionado, enumerado en los planos, especificaciones y cantidades de obra, y en consecuencia se obliga a ejecutar una correcta instalación de acuerdo con el objetivo que se persigue al planear un eficiente sistema de Aire Acondicionado.*

*Cualquier omisión en los detalles que suministran los planos y especificaciones, no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones pues se entiende que, al presentar una oferta, el proponente ha examinado cuidadosamente estos documentos y se ha informado de las condiciones que puedan afectar la obra, su costo y su plazo de entrega.*

### **CANTIDADES DE OBRA**

*Las cantidades de obras que se entregan como parte de los pliegos, son estimadas por medición directa sobre los planos, y servirán solamente como medio de comparación entre las propuestas. La modalidad del contrato de instalación será por PRECIOS UNITARIOS FIJOS, a menos que se presenten modificaciones sobre el diseño a solicitud del propietario, caso en el cual se negociará por precios unitarios de la oferta, previamente a cualquier ejecución de trabajo. Por lo tanto, el proponente deberá revisar las cantidades o manifestar su conformidad.*

### **NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Cuando se nombren Normas, Códigos o especificaciones internacionales de los Estados Unidos de América, tienen el propósito de especificar y describir calidades, comportamiento de rendimientos mínimos aceptables para el propietario.

Air Movement and Control Association (AMCA)

- AMCA 99 Standard Handbooks, 1986
- AMCA 500 Test Methods for Louver, Dampers, and Shulters
- AMCA 210 Laboratory methods of testing fans
- AMCA 300 Reverberant Method for sound testing of fans American Society of Heating, Refrigerating and Conditioning Engineers (ASHRAE)
- ASHRAE SP-91 HVAC Design Manual for Hospitals and Clinics
- ASHRAE 15 Safety Code for Mechanical Refrigeration
- Standard 62 Ventilation for Acceptable Indoor Air Quality
- Standard 70 Method of Testing for Rating the Performance of Air  
Ts and Outlets 1997

Handbook Fundamentals 1999

Systems and Application Handbook

National Electrical Manufacturers Association (NEMA)

- NEMA MG1 Motors and Generators
- National Fire Protection Association (NFPA)
- NFPA 70 National Electrical Code
- NFPA 90 Air Conditioning and Ventilation System

Occupational Safety and Health Administration (OSHA)

Sheet Metal and Air Conditioning Suppliers National Association (SMACNA)

- HVAC Systems Duct Design
- HVAC Duct Construction Standards –Metal and Flexible
- HVAC Systems – Testing, Adjusting and Balancing

Air Conditioning and Refrigeration Institute (ARI)





- ARI 410 Forced-circulation air – cooling and air heating coils
  - ARI 430 Central station air handling Units
- American Society of testing and materials (ASTM)
- ASTM A525 Specifications for general requirements for galvanized
  - ASTM B62 Specifications for composition Bronze Castings
  - ASTM B622 Specifications for welder cooper tubes

Los códigos y recomendaciones técnicas de las entidades nombradas, no son los únicos que pueden ser aplicados, pero sí definen los mínimos patrones de calidad aceptados por el propietario, y en general se debe aplicar dentro de un criterio de sana economía bajo los requerimientos de Confort de los ocupantes, con visión futurista. (Tecnología de Punta y Software de control distribuido). El hecho de que en los pliegos y/o en la propuesta, no sea mencionada en forma específica una Norma o Código aplicables, no exime al proponente en el caso de ser favorecido con la adjudicación del CONTRATO, de su aplicación y cumplimiento.

### **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

Con su oferta, el contratista deberá presentar un análisis de precios unitarios para los: Ductos, aislamientos y tubería, detallando los componentes, según el alcance de su oferta, esto con el fin de aclarar la inclusión de todos los elementos solicitados y su incidencia en el proyecto. La liquidación de la obra se basará en la modalidad de precios unitarios fijos, y los análisis unitarios servirán como base para liquidación de ejecuciones parciales, reformas, reposición, daños, etc.

### **Especificaciones Complementarias.**

Durante el transcurso de la ejecución contractual, el contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para impedir la entrada de materiales extraños a los ductos y tuberías, que produzcan obstáculo o deterioro, siendo su obligación realizar la revisión y limpieza de cada sección, antes de continuar con otra. Todo material deteriorado será reemplazado por otro en buenas condiciones. Contratista será responsable del cuidado y mantenimiento de todos los equipos, respondiendo económicamente por cualquier daño o deterioro que sufra, sea por falta de cuidado o mala instalación, hasta que los trabajos sean entregados parcial o definitivamente. Los planos que se entregan, son solo indicativos, en lo que se refiere a los recorridos de los ductos; la localización exacta debe llevarla a cabo el Contratista, analizando los elementos estructurales de la edificación, realizando los ajustes que sean necesarios, antes de dar comienzo a su trabajo, así como también coordinando con el resto de instalaciones, y con la aprobación de Supervisión. La responsabilidad del buen funcionamiento del sistema será exclusivamente del contratista que construya el sistema. Cualquier detalle técnico que considere no es conveniente para el proyecto deberá ser notificado a la supervisión, por escrito junto con su oferta.

## **DESCRIPCION TECNICA GENERAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA**

*Se suministrarán e instalarán los ductos nuevos fabricados en lámina lisa de acero galvanizado de primera calidad bajo el sistema TDC, preensamblados en fábricas dedicadas exclusivamente a la construcción y fabricación de conductos, bajo normas ISO 9001-200, así como los ángulos, refuerzos, varillas de suspensión, soportes y accesorios, de acuerdo a las normas vigentes de la "Sheet Metal and Air Conditionin Nacional Association (SMACNA) de los Estados Unidos.*

*Esta lámina de acero galvanizada por inmersión en caliente es un producto que combina las características de resistencia del acero y la durabilidad del zinc, trae un mayor recubrimiento de zinc para una mayor protección contra la corrosión y además trae su espesor real marcado para una fácil verificación en obra de las especificaciones*

### **Norma ASTM A 653**



Ref.	Calibre	Espesor	Recubrimiento	Peso Kilos/mm	M <sup>2</sup>	de
LGR	16	1.50	275	11.87		
LGR	18	1.20	275	9.49		
LGR	20	0.90	180	7.09		
LGR	22	0.70	180	5.51		
LGR	24	0.60	180	4.71		
LGR	26	0.46	180	3.60		

Los soportes y colgantes para ductos horizontales serán en platina, o en ángulo y varilla roscada según el tamaño del ducto, protegidos por pintura anticorrosivo, los soportes para ductos verticales serán en ángulo anclado a los muros.

Los soportes y colgantes para ductos horizontales serán en platina, o en ángulo y varilla roscada según el tamaño del ducto, protegidos por pintura anticorrosivo, los soportes para ductos verticales serán en ángulo anclado a los muros. Las platinas y varillas serán fijadas a las placas del techo por medio de tiros de ¼" fijados con carga calibre 22 de potencia adecuada según el material de soporte, los soportes en varillas roscadas serán fijados mediante chazos de 3/8" o de ½" según el tamaño de cada ducto.

Los codos con radio interior igual o mayor que la dimensión del lado del ducto. Los codos rectangulares en los ductos de suministro de aire, estarán provistos de venas direccionales, del mismo calibre del ducto que los contiene. En cada conexión entre un conducto y un equipo, se instalará una conexión flexible, fabricada en lona. Las uniones longitudinales en las esquinas de los conductos serán efectuadas empleando unión tipo "PITTSBURCH". Las uniones que no sean en las esquinas serán de tipo "STANDING SEAM".

Las transiciones entre conductos se secciones diferentes con una relación mínima de 1:5 y preferible de 1:7.

Se suministrarán compuertas de regulación de volumen (Dampers) en donde se indica en los planos, y en aquellas partes en donde sea necesario para un buen balanceamiento del sistema. Dichas compuertas se instalarán en forma tal, que puedan ser operadas desde la parte exterior de los ductos, y permitan ser aseguradas en la posición de balance en forma permanente.

Cada conducto de más de 6 metros de longitud recta y todos los ductos de campanas de extracción de cocina, tendrán una puerta de acceso con empaques herméticos, de 40 x 60 cms. igualmente, se deben instalar puertas de acceso antes y después de los bancos de filtros, sensores de ductos y se deberá contar con un mínimo de dos pases para instrumentos del tipo TH-1 de Duro Cine en calibre ¼", ubicados en la descarga de los ventiladores de suministro y en la succión y descarga de los ventiladores de extracción.

Cuando se presenten cruce de conductos, se instalará en el nivel más alto, el conducto de menor altura.

Se balancearán los conductos y rejillas y se verificará que todos los sistemas de manejo de aire se encuentren libre y limpios de obstrucción, igualmente que los registros y compuertas estén en posición abierta y que todas aquellas partes móviles estén debidamente lubricadas. Los resultados se presentarán en forma tabulada.

Todas las conexiones, juntas y uniones de los ductos, serán selladas con pasta especial (tipo AC-20 o similar), para este tipo de trabajo en forma tal, que no haya escapes de aire, las uniones transversales del tipo TDC (Transversa Duch Conector), con empaque de alta flexibilidad, no se acepta el uso de secantes líquidos.



Los conductos se fabricarán de acuerdo con las especificaciones para ductos de baja velocidad de SMACNA para la extracción y el suministro.

El costo de los conductos para efectos de contratación debe liquidarse con base en el precio unitario de ducto correspondiente al calibre empleado.

El conducto será estimado sobre planos actualizados, calculando el área como desarrollo del perímetro por su longitud, para los codos se toma la proyección de sus ejes octogonalmente, y para transiciones la dimensión mayor.

El costo unitario del ducto incluye:

- Material y desperdicio
  - Movilización, maquinaria e instalación
  - Uniones longitudinales y transversales en flanche
- Soportes, colgantes, tiros, sellantes, traslajos, tornillos, refuerzos, platinas y grafado

<b>ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DUCTOS METALICOS HASTA 500 Pa. CON UNION TDC PARA 107 cm</b>				
LADO MAYOR CM	CALIBRE USG (MM)	UNION TRANSVER	TIPO DE REFUERZO	TIPO DE SOPORTE C/200 CM
10 – 16	"S" 24 60 mm.	SLIP	VENA TRANSV.	PLATINA LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 1-1/4"
18 - 38		UNION "TDC" EN FLANCHE CON 1 CLIP EN LADO MAYOR		
40 - 46		UNION "TDC" EN FLANCHE CON 2 CLIPS EN LADO MAYOR	X VENA TRANSV. C/30 cm.	
40 - 62				
64 - 76				
78 - 90	22 0.70	UNION "TDC" EN FLANCHE CON DO MAYOR	+ REFUERZO EN "Z" EN LAMINA 1" SENCILLO	PLATINA HIERRO 1 X 1/8" O VARILLA DE LA 1/4"
92 - 102				CON ANGULO 1x1 x 1/8
104 - 138			0.20 0.90 mm.	UNION "TDC" EN FLANCHE CON 4 CLIPS EN LADO MAYOR
140 – 152				
154 – 214				
154 - 185				

<b>ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DUCTOS METALICOS HASTA 500 Pa. CON UNION TDC PARA 107 cm</b>				
LADO MAYOR CM	CALIBRE USG (MM)	UNION TRANSVER	TIPO DE REFUERZO	TIPO DE SOPORTE C/200 CM
216 – 244	18	UNION	ADICIONALMENTE	VARILLA
246 – 302	1.20 mm.	"TDC" EN FLANCHE CON CLIPS CADA 22 cm.	REFUERZO EN "Z" CON TIE RODS	1/2" Y ANGULO DE 1-1/2" x 1-1/2" x 1/8"
304 – 320				1/2" Y ANGULO DE 2" x 2" x 1/4"
322 y más				

Notas:



No es necesario el refuerzo en todos los lados del ducto si la dimensión no lo requiere.

Uniones TDC con empaque de caucho sintético tipo Butyl Gasket, esquineras y tornillos de carraje de 3/8" x 3/4" clasificación de conductos.

Los conductos serán fabricados de acuerdo a la clasificación de presión, siguiendo los parámetros dictados por la norma SMACNA para esta clasificación, las siguientes tablas muestran los calibres a utilizar de acuerdo a las presiones 2" o 3" de presión, que aplica para secciones estándar hasta 4 pies (1.2 mts.) para mayores secciones se debe consultar la norma sobre el tipo de refuerzo y/o cambio de calibre.

La presión de diseño de los conductos de áreas clasificadas y/o producción será hasta 3".

Se empleará lámina lisa de acero galvanizado de primera calidad, de acuerdo con los calibres que se enumeran enseguida. En ningún caso se aceptará el empleo de lámina galvanizada que muestre deterioro de sus condiciones en los dobleces o quiebres. Se usarán los siguientes calibres de cuerdo al lado mayor del ducto, se debe tener en cuenta el tamaño del ducto para la aplicación o no de refuerzos.

Ductos hasta de 2" de presión			
De	Hasta	Calibre	Notas
0 cms.	50 cms. (24")	24	Refuerzo tipo D cada 1.8 mts. (6 pies)
62 cms. (25")	76 cms. (30")	24	Refuerzo tipo E cada 1.5 mts. (5 pies)
78 cms. (31")	138 cms. (54")	22	Refuerzo tipo G cada 0.9 mts. (3 pies)
140 cms. (55")	214 cms. (84")	20	Refuerzo tipo I cada 0.9 mts. (3 pies)
216 cms. (85")	243 cms. (96")	18	Refuerzo tipo I cada 0.9 mts. (3 pies)
244 cms. (97")	108"	18	Refuerzo tipo K cada 0.9 mts. (3 pies)
109"	120"	18	Refuerzo tipo k cada 0.75 mts. (2.5 pies)

Ductos hasta de 3" de presión			
De	Hasta	Calibre	Notas
0 cms.	70cms. (30")	24	Refuerzo tipo D cada 12 mts. (4 pies)
78 cms. (31")	138 cms. (54")	24	Refuerzo tipo H cada 0.9 mts. (3 pies)
140 cms. (55")	214 cms. (84")	20	Refuerzo tipo I cada 0.75 mts. (2.5 pies)
108 cms	108"	18	Refuerzo tipo L cada 0.75 mts. (2.5 pies)
109 cms	120"	18	Refuerzo tipo L cada 0.75 mts. (2.5 pies)

## GUIAS GENERALES PARA SOPORTERIA DE DUCTOS

1. Coloque abrazadera en todos los ductos que tengan una sección de área mayor a 6 pies cuadrados. Coloque abrazaderas en ductos ovalados de la misma manera que en ductos rectangulares. Coloque abrazaderas en ductos circulares con diámetros mayores o iguales a 28 pulgadas.

Excepción: no se requiere abrazadera si el ducto está suspendido por soportes de 12 pulgadas o menos, medido desde la parte superior del ducto hasta el final del soporte donde este, está agarrado. Los soportes deben estar positivamente



agarrados al ducto dentro de las dos pulgadas siguientes a la parte superior del ducto con un mínimo de dos tornillos de metal #10.

2. Abrazaderas transversales deben colocarse de acuerdo a los intervalos especificados en las tablas o en ambos extremos de ducto si el recorrido es menos que el intervalo especificado. Las abrazaderas transversales deben estar instaladas en cada dobles y en cada final del ducto, con un mínimo de una abrazadera a cada extremo.

3. Abrazaderas longitudinales deben colocarse de acuerdo a las tablas, con al menos una abrazadera por cada recorrido de ducto.

Abrazaderas transversales pueden actuar en una sección de ducto como abrazaderas longitudinales si la sección de ducto está conectada perpendicularmente si la abrazadera está instalada dentro de los cuatro pies de distancia a la intersección de los ductos y si está calculada de acuerdo al mayor tamaño de ducto. Las uniones de ductos deben cumplir la norma SMACNA de construcción.

4. Un grupo de ductos pueden estar soportados en un mismo marco de tal forma que los pesos y las dimensiones combinadas de los ductos sean menores o iguales al máximo peso y dimensiones del ducto para el cual la abrazadera fue seleccionada (Ej.: para colocar abrazadera a un ducto de 30x30" al lado de un ducto de 54x28", selecciones la abrazadera para un ducto de 84x42". La dimensión horizontal del ducto de 84x42" es igual a la combinación de ductos y su peso es mayor que su peso combinado)

5. Ductos sin abrazadera deben ser instalados con una distancia mínima de 6" a los soportes verticales de cielorraso.

**AISLAMIENTOS DE DUCTOS.** - Se instalará el aislamiento térmico para conductos de suministro de Aire Acondicionado de siguiente material:

Material FIBRA DE VIDRIO

Espesor 1"

Máximo factor K 0.20 BTU/hr pie

El recubrimiento será hoja de aluminio (Aluminio Foil) de 0,002 pulgadas de espesor mínimo, reforzado con hilos de fibra de vidrio.

#### **1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.

B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.

C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.





D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin

F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.

H. Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.

J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

### **1.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través del jefe de la oficina de mantenimiento y soporte Tecnológico de la Seccional, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación



para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.”

## **1.6. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

## **1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del 2019, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

## **1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en: en piso 6 del Edificio Centro Cívico, de Barranquilla.

## **1.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

En la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios; sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.

Dado que la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley y las jurisprudencias que sobre el caso existan del Consejo de Estado; cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

## **1.10 PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria es de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL \$ 82.146.950.00** incluidos impuestos y contribuciones de ley. el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal siguiente:



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR DEL PROYECTO
12419	05/12/2019	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16 SSF	02	\$ 82.800.000.00

### 1.11 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante pagos parciales, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

- Un primer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, al inicio de los servicios
  - Un pago final, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato, al recibo satisfactorio de los servicios.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Contribución Contrato de obra del 5%

Contribución 0.5% correspondiente a Estampilla (Pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia)

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

### 1.12 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad en los Numeral 6.4 y 6.5 de la presente Invitación Pública, tipifica los riesgos previsibles de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes puedan pronunciarse sobre los mismos, en caso de no considerarlos pertinentes.

### 1.13 ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta, el PROPONENTE acepta la totalidad de los pliegos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones elaborado en el PORTAL SECOP II.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación del contrato asume todas las obligaciones necesarias para



el debido cumplimiento del objeto contractual y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa los Pliegos elaborados en el SECOP II, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso como el estudio previo y la invitación pública elaborada por la entidad; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos Pliegos de Condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del mismo y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-25-2019**

El cronograma general del proceso de la presente invitación Pública será el que se publique en el proceso contractual montado en el portal SECOP II, de Colombia Compra Eficiente.

(\*). Nota: Atendiendo el principio de economía regulado en el artículo 25 de la ley 80 del 93, referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la entidad solo atenderá las observaciones que se formulen dentro del plazo estipulado en la presente invitación pública y al informe de evaluación para la prórroga de los plazos a más tardar en la fecha establecida en el cronograma.

(\*). Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución administrativa debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

### **2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La información sobre la Presente Invitación Pública se puede obtener y consultar en el portal web SECOP II de Colombia Compra Eficiente, o se puede consultar en la [Página WEB DE LA Rama Judicial Seccional Barranquilla](#); durante el término definido en el cronograma del proceso.

### **2.3. PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS**

Se fija como fecha máxima para la publicación de adendas el día establecido en el cronograma del proceso, fecha hasta la cual la entidad podrá modificar la Invitación Pública y su cronograma.

### **2.4. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS**



Sólo se podrán presentar propuestas en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y únicamente en el portal web SECOP II, debiendo anexar todos los documentos solicitados y subirlos al portal.

## 2.5. PROPONENTES HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la presente convocatoria es de una (1).

## 2.6. REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de los requisitos habilitantes, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Pliego de Condiciones elaborado en el SECOP II y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación jurídica, de experiencia, de aspectos técnicos y económicos. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

### 2.6.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA EN EL SECOP II.

Los proponentes anexarán los siguientes documentos y con los formatos anexos si así se requiere, diligenciados:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita o firmada por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de persona natural o jurídica del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de mínima cuantía. Certificado **expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación pública.**
3. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
5. Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica)
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) tanto de la persona natural y/o de la persona jurídica y del representante legal de la empresa.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación actualizado, tanto persona jurídica como del rep legal.
9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República actualizado, tanto persona jurídica como del rep legal..





10. Certificado de no tener Antecedentes Penales ni Policivos expedido por la Policía Nacional actualizado del rep legal de la persona jurídica.
11. Certificación de no estar incurso en alguna de las causales de compatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
12. Certificaciones de experiencia específica del proponente: El oferente presentará Certificaciones de Experiencia de 2 contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 4). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su habilitación. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y/o copia de las facturas relacionadas con los mismos. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. En el caso de presentarse certificaciones en las que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.

Las certificaciones deben tener actividades en cantidades iguales o superiores a las relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA	M2.	525

13. Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso).
14. Garantía de seriedad de la propuesta.
15. El oferente deberá presentar el siguiente personal en su propuesta:

Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.



- Carta firmada por él responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia y curso de 50 horas).
- Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. Anexos (Plan de emergencias incluido procedimiento de TSA, plan de rescate para TSA y capacitaciones, Programa de EPPP, Inspecciones, ATs), Matriz de peligros y riesgos, Autoevaluación firmados por el responsable SG-SST.
- Presentar junto con la propuesta el plan de trabajo y capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2019, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en SG-SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
- Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.
- El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en la actividad de alto riesgo, si el profesional no está, no se podrá realizar la actividad o se parara la misma, mediante certificación firmada por el representante legal.

✓ **Personal Equipo De Trabajo**

El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

1. **Coordinador general:** Un coordinador del proyecto, encargado de diseñar la ductería, interpretar y rendir informes de las instalaciones realizadas y de ser el enlace directo con el supervisor del contrato. Dicho Coordinador debe tener la siguiente formación y experiencia:
  - ❖ Ingeniero Mecánico, debidamente Matriculado, con experiencia profesional de cinco (5) años y experiencia específica como Diseñador de proyectos de aire acondicionado (Diseño de ductería).
  - ❖
2. **TRES (3) Técnicos de Aires Acondicionados:** *La entidad requiere como mínimo Tres (3) técnicos en aire acondicionado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y además tener certificado de trabajo en altura vigente.*
3. **TRES (3) Auxiliares de mantenimiento:** *La entidad requiere como mínimo Tres (3) Auxiliares de mantenimiento en aire acondicionado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y además tener certificado de trabajo en altura vigente.*
4. **ASESOR SISO:** *Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo debidamente licenciado. Certificado como coordinador de trabajo de trabajo en alturas. 2 años de experiencia profesional.*

**Nota: Debe enviar hoja de vida con los respectivos soportes**

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la



adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada para verificar los requisitos habilitantes.

## **2.7. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS**

La Dirección Ejecutiva Seccional de ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico o fax, o en día, y hora diferente señalado en la presente invitación.
- b) Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones, en este caso debe ser en el SECOP II.
- c) Cuando la propuesta no tenga "Carta de presentación de la oferta", o este documento no se presente firmado por el representante legal de la persona jurídica, o cuando esté firmado por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
- d) Cuando el oferente no presente para subsanar dentro del término que para el efecto le dé la DESAJ BARRANQUILLA, o de forma oficiosa la documentación o información del proponente o de la futura de contratación que no haya sido presentada en debida forma con la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea.
- e) Cuando el proponente presente oferta por un valor superior del presupuesto oficial estimado de la contratación.
- f) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- g) Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
- h) Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- i) Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad, o se presuman falsos o adulterados. o Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- k) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- l) Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida por la entidad, frente a la relacionada por el proponente en las respectivas certificaciones.
- m) Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.
- n) Cuando el proponente no cumpla por no haber subsanado de oficio o a petición de parte alguno de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y organizacionales en el término legal, o el establecido en el cronograma.



- o) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- p) Cuando la propuesta presentada en el SECOP II no tenga "Oferta económica".
- q) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración de Barranquilla.
- r) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- s) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- t) Cuando el objeto principal de la persona jurídica o actividad económica de la persona natural no guarde relación directa con el objeto contractual.
- u) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento en las condiciones establecidas o no se aporte la muestra solicitada dentro del plazo y condiciones técnicas o de experiencia establecidas en la invitación pública elaborada en el SECOP II y en los anexos . (Según aplique).
- v) No reportar en documento independiente en caso de estar incurso de multas y/o sanciones impuestas ejecutoriadas dentro de los (02) últimos años anteriores a la presentación de la oferta.
- w) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
- x) No presentar el proponente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- y) Cuando el proponente no presente la ficha técnica y el álbum de fotos o catálogo de los bienes solicitados junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos e igualdad de elementos solicitados.

## **2.8. DECLARATORIA DESIERTA**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, como:

- No presentarse ninguna oferta, y
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la selección.
- Cuando ninguno de los oferentes cumplan con las condiciones, jurídicas, técnicas o de experiencia solicitadas como requisitos habilitantes.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

## **2.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**



De conformidad con el artículo 118 del decreto 1510 del 2013, y artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deben presentar la garantía de seriedad de la oferta por un valor del 10 % del valor de la oferta por el termino de dos (2) meses.

### **3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

El plazo para la evaluación será el establecido en el cronograma del proceso en el SECOP II, a partir de la hora de cierre del proceso de selección, y se evaluará de conformidad con los siguientes aspectos:

#### **3.1. ASPECTOS HABILITANTES**

La evaluación de los requisitos habilitantes, estará a cargo individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador. Así: Los requisitos jurídicos habilitantes por parte del Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del presente Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación de experiencia, de aspectos técnicos y económicos. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

#### **3.2. EXPERIENCIA**

La evaluación de la experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y estará a cargo del Jefe de la Oficina De Mantenimiento Y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo cual el proponente interesado deberá aportar los documentos solicitados.

La experiencia del proponente se acreditará hasta con dos (2) certificaciones de contratos con objeto similar al presente proceso de selección, con calificación de Bueno o Excelente, expedidas por entidades del Estado o particulares, así:

- Los contratos certificados deberán ser suscritos, ejecutados o en ejecución, durante los últimos cinco (5) años, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.
- La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior a 100% el valor del presupuesto oficial estimado, incluido impuestos. Se calificará así:
  - Igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado: CUMPLE
  - Menor a 100% del Presupuesto Oficial Estimado: NO CUMPLE

El proponente interesado en participar del presente proceso deberá cumplir con los dos ítems arriba relacionados, de lo contrario, la evaluación para la experiencia específica del mismo, será NO CUMPLE.

Sí el proponente interesado en participar del proceso de selección, ha suscrito contratos anteriormente con la ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, la entidad aportará la calificación de los mismos.

Sí el proponente interesado en participar del proceso de selección no ha suscrito contrato alguno con personas naturales o jurídicas, aportara las facturas de venta en las que se constate el cumplimiento de los requerimientos antes exigidos.





Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

Las certificaciones deben tener actividades en cantidades iguales o superiores a las relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTERIA	M2.	525

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de emisión de la certificación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

1. El valor de las Certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.

2. La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad dentro de la entidad o firma contratante y debe contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

3. No se aceptan certificaciones de diseños de obras civiles tales como: vías, puentes, alcantarillados, acueductos, canales, tanques, parques, plazoletas, andenes, polideportivos, villas olímpicas, ni escenarios deportivos. La Certificación debe indicar clara y expresamente el valor ejecutado en cada ocupación, con el fin de identificar el componente a tener en cuenta dentro de este proceso.

4. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprueba con el documento equivalente en el país respectivo, que debe reunir los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, debe ser presentada en su idioma original junto con la traducción oficial al castellano y entregarla dentro del plazo previsto para la subsanación, de conformidad con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

5. Se aceptan certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura. En este caso, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 del año 2012.

6. En caso de que no haya claridad en el objeto de la certificación, se requiere que se anexe:

- El contrato y
- Acta de recibo final o el acta de liquidación.

Estos documentos deben contemplar las actividades ejecutadas, de manera que la Entidad pueda determinar el alcance de las mismas.

7. No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

8. No se aceptan auto-certificaciones.

9. El Contratista debe presentar un cuadro con la relación de las Certificaciones presentadas, en donde la Entidad pueda identificar el contrato al que corresponde.



**NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.**

**La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.**

### **3.3. ASPECTOS TÉCNICOS**

La evaluación de los aspectos técnicos Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe de la Oficina De Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo cual el proponente interesado deberá aportar los documentos solicitados.

#### **CUMPLIMIENTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

El oferente deberá anexar junto la oferta:

- Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.
- Carta firmada por él responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia y curso de 50 horas).
- Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. Anexos (Plan de emergencias incluido procedimiento de TSA, plan de rescate para TSA y capacitaciones, Programa de EPPP, Inspecciones, ATs), Matriz de peligros y riesgos, Autoevaluación firmados por el responsable SG-SST.
- Presentar junto con la propuesta el plan de trabajo y capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2019, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en SG-SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
- Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.
- El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en la actividad de alto riesgo, si el profesional no está, no se podrá realizar la actividad o se parara la misma, mediante certificación firmada por el representante legal.

#### **CAPACIDAD TÉCNICA**

En estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta las hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:



✓ **Personal Equipo De Trabajo**

El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

5. **Coordinador general:** Un coordinador del proyecto, encargado de diseñar la ductería, interpretar y rendir informes de las instalaciones realizadas y de ser el enlace directo con el supervisor del contrato.

Dicho Coordinador debe tener la siguiente formación y experiencia:

❖ Ingeniero Mecánico, debidamente Matriculado, con experiencia profesional de cinco (5) años y experiencia específica como Diseñador de proyectos de aire acondicionado (Diseño de ductería).

6. **TRES (3) Técnicos de Aires Acondicionados:** La entidad requiere como mínimo Tres (3) técnicos en aire acondicionado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y además tener certificado de trabajo en altura vigente.

7. **TRES (3) Auxiliares de mantenimiento:** La entidad requiere como mínimo Tres (3) Auxiliares de mantenimiento en aire acondicionado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años y además tener certificado de trabajo en altura vigente.

8. **ASESOR SISO:** Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo debidamente licenciado. Certificado como coordinador de trabajo de trabajo en alturas. 2 años de experiencia profesional.

### 3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

Serán calificadas en el aspecto económico, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, con las condiciones de experiencia exigidas y con la totalidad de los aspectos técnicos.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y estará a cargo del Área financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial. La entidad podrá realizar ajustes a la propuesta económica cuando el proponente incurra en errores aritméticos formales y no sustanciales, para efectos de evaluar la propuesta. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

El proponente deberá presentar su oferta económica con un valor unitario, igual o inferior al valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado, **SIN DECIMALES**.

Para evaluar los aspectos económicos, se efectuará una comparación en el valor total de las ofertas presentadas en el SECOP II, de conformidad de la Invitación Pública.

El proponente que presente la propuesta más económica, con la totalidad de los elementos requeridos, y que adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad, se le adjudicará el respectivo contrato.

### 4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse un empate, la entidad adjudicará el respectivo contrato a quién haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de publicación de las mismas en el SECOP II.

### 5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, comunicará al proponente favorecido, la aceptación de la oferta presentada al



presente proceso de selección, a través del portal SECOP II, y/o mediante oficio en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

## **6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscribirá en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, como consecuencia de la adjudicación.

### **6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO.

### **6.2. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO.

### **6.3. PRESTACIONES SOCIALES**

Será obligación del CONTRATISTA reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos laborales, salud y pensión.

### **6.4. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato, así:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratos inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del Secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de contratación
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del Secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Historicos de precios 5. Verificación de
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o reificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfechas	Raro	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo a las pólizas establecidas
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	No cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar	No ejecución del contrato o ejecución parcial	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento

## 6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por las características del contrato existen riesgos previsible mínimos para la entidad, razón por la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina que si hay lugar a expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, La dirección Ejecutiva Seccional de Barranquilla, determina exigirla la expedición de la póliza de garantía única a





favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, que deberá ser otorgada a través de compañía aseguradora, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

**BUEN MANEJO DE ANTICIPO:** Corresponderá al 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

## **6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces de la Seccional de Barranquilla.

## **6.7. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del respectivo contrato.

## **6.8. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

## **6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), el contratista antes de iniciar con las labores del contrato deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en



NIT No. 800.165.799-6

caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución y terminación de las actividades propias del objeto del contrato.

**CARLOS HERNANDO GUZMAN HERERA**  
Director Ejecutivo Seccional Barranquilla



ANEXO No. 1

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad

-----, me permito presentar la oferta relacionada con el pliego de condiciones de la Invitación Publica No xxxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
4. La presente oferta La presente oferta está anexada en el SECOP II.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el cuestionario en la bolsa del SECOP II
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:.....Ciudad.....Departamento.....Tel.....  
.....Fax...
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con la **DESAJ** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

\_\_\_\_\_ Nombre y firma del oferente

C.C. No. ....

expedida en Profesión\_\_\_\_\_ M.P. No.....de.....



*ANEXO No.2*

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso 1V. Barranquilla. Ciudad

Yo....., en mi calidad de Representante Legal de .....me permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Publica No xxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

10. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

11. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.

12. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

13. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.

14. La presente oferta está anexada en el SECOP II.

15. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

16. El valor de la Oferta Económica está- contenido en el cuestionario en la bolsa del SECOP II

17. La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: -----  
------. Teléfono ----- Fax -----.

18. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

19. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del representante legal

C.C. No ..... expedida en Barranquilla Profesión.. M.P. No.....de.....



*ANEXO No. 3*

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Ciudad y Fecha Señores

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad

----- en mi calidad de representante del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ), me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública No xxxx de la **DESAJ**, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento.
3. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5. La presente oferta está anexada en el SECOP II.
6. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está- contenida en el cuestionario de la bolsa de SECOP II.
8. La dirección comercial del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta ....., es la siguiente: Ciudad Departamento Tel FAX
9. La duración del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) sera por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año mas.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
11. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal.....C.C. No.





**ANEXO 4**

<b>CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SIMILAR</b>			
LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ATLANTICO			
Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:			
Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:			
Nombre de la persona que expide la certificación :			
Cargo de la persona que expide la certificación :	Fecha de Iniciación:		
Número del contrato:**	Fecha de Terminación :		
Duración del Contrato			
Dirección			
Ciudad	Teléfono		
Fecha de Expedición de la Presente certificación			
Objeto del Contrato	Valor		
Cumplimiento del Contrato	Exce nte	Buen o	Regul ar
Calidad del Servicio	Exce nte	Buen o	Regul ar
_____ Firma de Quien expide la certificación			



DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20". INCLUYE FABRICACION Y MONTAJE ASI COMO LA SOPORTERIA EN RIEL CHANEL GALVANIZADO DE 4CM X 2CM, VARILLAS ROSCADAS GALVANIZADAS DE 3/8", DOBLE TUERCA Y DOBLE ARANDELA DE 3/8" CON CHAZOS DE ANCLAJE HDI DE 3/8"	M2	525		\$ -
AISLAMIENTO DE DUCTERIA EN DUCT WRAP O SIMILAR	M2	525		\$ -
REJILLAS DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER DE 12" X 12"	UND	32		\$ -
DIFUSORES DE SUMINISTRO ALETA FIJA 4 VIAS CON DAMPER DE 12" X 12"	UND	32		\$ -
REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA SIN DAMPER DE 24" X 24"	UND	10		\$ -
ACOPLE DE DUCTERIAS DE SUMINISTRO Y RETORNO A UNIDADES SPLIT EN CUARTO DE MAQUINAS PARA PISO 6	UND	3		\$ -
<b>SUBTOTAL (1)</b>				\$ -
<b>ADMINISTRACION 15%</b>				\$ -
<b>IMPREVISTOS 5%</b>				\$ -
<b>UTILIDAD 5%</b>				\$ -
<b>SUBTOTAL (2)</b>				\$ -
<b>CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA DEL 5%</b>				\$ -
<b>CONTRIBUCIÓN 0.5% CORRESPONDIENTE A ESTAMPILLA (PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA)</b>				\$ -
<b>IVA 19%</b>				\$ -
<b>TOTAL</b>				\$ -